



Mi Universidad

Nombre del alumno: Carlos Raúl
Hernández Aguilar

Nombre del Tema: Derechos reales y
Posesión

Nombre de la Materia: Bienes y Su-
cesiones

Nombre del Profesor: Monica Eliza-
beth Culebro

Nombre de la Licenciatura: Licencia-
tura en Derecho

Cuatrimestre: 3er

Bienes y sucesiones

DERECHOS REALES

Concepto: Para estudiar el concepto de derechos reales, primero comenzar por conocer qué es el patrimonio, puesto que este último está conformado tanto por derechos como obligaciones y con ello, da origen a los denominados derechos reales y derechos personales

Definición de patrimonio. El patrimonio se ha definido como un conjunto de obligaciones y derechos susceptibles de una valoración pecuniaria, que constituyen una universalidad de derecho.

Bienes

Clasificación de los bienes En el derecho a partir del surgimiento de la legislación moderna de principios del siglo XIX se han hechos distintas Clasificaciones de los bienes, tanto en la doctrina como en la legislación. Destacamos en los siguiente:

- A. Cosas sin dueño.
- B. Cosas apropiadas. Objeto de un derecho real.
- C. Cosas consumibles y cosas no consumibles.
- D. Cosas fungibles y cosas no fungibles
- E. Bienes de dominio público y bienes de dominio privado.
- F. Bienes corpóreos y bienes incorpóreos
- G. Bienes muebles y bienes inmuebles



LA POSESION

Concepto: la posesión es una situación jurídicamente tutelada, por cuya virtud una persona tiene una cosa o ejercita un derecho, de tal forma que actúa sobre los mismos como si fuera su titular verdadero. La posesión no requiere una permanente inmediatez física.

Elemento de la posesión

Corpus. - El corpus comprende el conjunto de actos materiales que demuestran la existencia del poder físico que ejerce el poseedor sobre la cosa, para retenerla en forma exclusiva.

Animus. -El segundo elemento de la posesión, de carácter psicológico, denominado animus, consiste en ejercer los actos materiales de la detentación con la intención de conducirse como propietario, a título de dominio .

Doctrina de Savigny.-Para Savigny, la posesión es una relación o estado de hecho que da a una persona la posibilidad física, actual, inmediata y exclusiva de ejercer actos materiales de aprovechamiento sobre una cosa con el animus domini O rem sibi habendi.

Naturaleza Jurídica de la Posesión: Desde el momento en que existe una relación material consciente y querida del hombre sobre una cosa, o por una cosa, el Derecho empieza a protegerla, por medio de las diversas y diferentes leyes que se establecieron para defender al poseedor.

